Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

Contrato para la prestación del servicio de Transporte Terrestre para Traslado de Personal que Asista al "Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene", en el Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada TRANSPORTADORA TURÍSTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", representada por MIGUEL ANGEL AGUILAR RINCON, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de los antecedentes, las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.1.- Derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se generaron diversas afectaciones en la Ciudad de México, lo que requirió que se otorgara prioridad a la atención de situaciones de emergencia, así como la revisión de inmuebles e instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal; en consecuencia, con fecha 20 de septiembre de 2017, la Secretaría de la Función Pública emitió el acuerdo mediante el cual se declararon inhábiles los días 19, 20 y 21 del mismo mes y año, para el ejercicio de procedimientos administrativos y los procedimientos substanciados en el sistema electrónico CompraNet.
- I.2.- En relación con lo establecido en el numeral anterior, "EL INSTITUTO" emitió la circular de fecha 20 de septiembre de 2017, mediante la cual hizo del conocimiento a todo su personal, la suspensión de actividades en las oficinas administrativas de, entre otras, a nivel central hasta el día 25 de septiembre de 2017.
- I.3.- Con fecha 24 de septiembre de 2017, "EL INSTITUTO" emitió nuevamente circular mediante la cual hizo del conocimiento a su personal la reanudación de labores en las oficinas administrativas de nivel central del inmueble ubicado en Durango número 291, al día 27 de septiembre de 2017.
- I.4.- Mediante atento aviso de fecha 26 de septiembre del presente año, se informó al personal del inmueble Durango 291, la realización de peritajes, por tanto, no se reanudarían labores hasta nuevo aviso.
- I.5.- Con fecha 27 de septiembre de 2017, "EL INSTITUTO", mediante atento aviso, informó a todo su personal que las actividades en el edificio de Durango número 291 reanudarían el día 29 de septiembre de 2017.
- i.6.- Por lo anterior y atendiendo a la contingencia sísmica derivada de un hecho de fuerza mayor, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es que la suscripción del presente

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL nosy o de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

instrumento jurídico se lleva a cabo el día 2 de octubre de 2017, documentos que se integran al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

DECLARACIONES

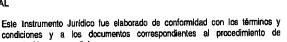
- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Transporte Terrestre para Traslado de Personal que Asista al "Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene", en el Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec, solicitado por la Coordinación de Relaciones Laborales.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000445029-2017 de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E164-2017 con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 8 de septiembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 63,121 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 0390724.
- II.2.- Se encuentra representada, para la celebración de este Contrato por Miguel Angel Aguilar Rincon quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,121 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 0390724, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación del servicio Público Federal de Autotransporte exclusivo de turismo en todas sus modalidades, en rutas y tramos de jurisdicción federal y local, mediante concesiones y permisos que para tal efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno Local o Municipal correspondiente o cualquier entidad gubernamental, gobierno extranjero y organismo internacional, o mediante concesiones o permisos que la sociedad

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

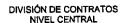
reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios accionistas.

- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: TTM-080912-A69.
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: Y564898110-7.
- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Rio Consulado número 125, Colonia El Arenal, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02980, Ciudad de México, Teléfonos: 5797-6483 y 2633-7673; Correo electrónico: ventas@turismar.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



Página 4 de 18







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del servicio de Transporte Terrestre para Traslado de Personal que Asista al "Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene", en el Centro Vacacional y de Convenciones, IMSS Oaxtepec, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR".
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45; domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476.

Página 5 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20ERGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se han determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación: tal efecto, se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR", para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectué a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) de este contrato y de acuerdo a lo siguiente:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

PLAZO.- El servicio comenzará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación. El servicio de transporte será requerido para el día 10 de septiembre de 2017 a las 15:00 horas terminando a las 22:00 horas del mismo día, retomando nuevamente el servicio el día 13 de septiembre, a las 13:00 horas y concluyendo a las 19:00 horas del mismo día.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos v Servicios del Sector Público v 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio de dos autobuses será requerido para el día 10 de septiembre de 2017, a las 15:00 horas en el inmueble "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México; para trasladar a 94 participantes al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla Kilómetro 27+200, Centro Oaxtepec, Morelos, Código Postal 62738.

El mismo servicio será requerido nuevamente el día 13 de septiembre de 2017 a las 13:00 horas, en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla Kilómetro 27+200, Centro Oaxtepec, Morelos, Código Postal 62738, para trasladar de regreso a 94 participantes del "Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene" a las oficinas centrales en "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a proporcionar los autobuses con un mínimo de 47 plazas, si no contará con 47 plazas tendrá que asignar una camioneta mínimo de 10 plazas con cargo a "EL PROVEEDOR", asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, guarda equipaje y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

El Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción de entera satisfacción del servicio.

- Autobuses de 2014 a 2017 y en buen estado.
- Asientos reclinables
- Aire acondicionado



Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

- Monitores con video y DVD
- Sanitario
- Guarda Equipaje
- Que no se filtre el agua al interior en caso de lluvia

El administrador del presente contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

Página 9 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 10 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

A).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará, dentro de su propuesta técnica, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su representante legal, la garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los servicios requeridos y especificados contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

B).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso. Colonia Roma Norte. Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza. autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello. deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administrador del contrato, en cuyo caso ésta deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

> **DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL**

a) Se rescinda administrativamente este contrato:





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
- **4.** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas;
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO";
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR":
- Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO";
- 8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza;
- 10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato;



Página 14 de 18



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO"

Página 15 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO", para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administrador del presente contrato.

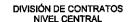
DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Página 16 de 18







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL

PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO", tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "EL PROVEEDOR" y forman parte integrante del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Acuerdos Extraordinarios"

Página 17 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de

contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 02 de octubre de 2017, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TRANSPORTADORA TURÍSTICA
MAR, S, DE R.L. DE C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORÉS BANUELOS

Apoderado Legal

MIGUEL ANGEL AGUILAR RINCON

Apoderado Legal

ADMINISTRATION DEL CONTRATA

RAMIÓN GÓMEZ GAYTÁN

Titular de la Coordinación de Refaciones Laborales

AA/AHG (

Página 18 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número \$7M0676

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DIOTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0020

FOLIO: 0000	445029-2017		*							Dictamen de in	versión	
					MA.				a manage	Dictemen de G		
Dependencia Solici	lante:	09	Distrito	Federal Nive	Centra	THE RESERVE TO SERVE THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS			تميما عليها عالم المست	the second performance of the second		hara a
		099001	Officings	s Centrales						egen erfore mener en jake i halike ja jake jake jake jake jake jake jake		
			CHICHIE	- Celluales				er er en enem kan in johnen in de en en same.		marion of the species of the second second second		
		1E0000	Coordin	nacion Admin	strativa					and a second		الاستناجية
Concepto:		DEMONS NOT COM	es project	N Et milion	, v. 1	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	and the second s	The state of the second			and in a mining
		DELEGACIONA	LES MIXTA	S DE SEGUE	UTZ TALL RIDAD E H	ER DE ACTU.	ALIZACION P	ARÁ LAS COMIS	SIONES			
						TOTAL TIME				v		55 14
		ت در ساماند است		المار المستعلق		الم بالمنيف عرب والرواط						1.
Fecha Elaboración:		25/08/2017	4	ج أداره ويحد			1 to					
		Committee of the second of the second of						etaine e againstana ann an an an		Salahan dan persebagai dan dan dan persebagai dan dan persebagai dan dan persebagai dan dan dan persebagai dan dan dan persebagai dan		
Total Comprometide		\$	45,00						1.			- H
Cuenta 42061	1303	Arrend de equip	o de transpo	nte		Unidad de	información:	093801		Centr	o de Costos:	1A3000
	· .											
GOVERNMENTED MENTIONAL	water, which is						To Proper security and an artist of			engangan dan panganan andara pangan		
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JU	T. A	GO SÉ	P 00	T NO	wa aka	nic
0,01	0.0	0.01	0.0	<u> </u>	0	0.0	0.0	0.0	45.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	O.	01	0.0	0.0		بأربيت ويتناه جيسة	والمراجعة فنسوا سأولمه لمحاجده		
		de existencia			and a second	man or the delication of the same as a con-	***************************************	0,0	0.0	0.0	0.01	0.0
		ercicio fiscal en I de Compromi inicio a las ge								lEI-Millenium señalados qu	édan	
	* /		1,254,650		(ne	MIAMEN	7			Topic of a topic part is a sec-		
					>=						A dalah da	
					Lic. Jessi	ca Miranda Va						
		Line	itular de la D	ivisión de Co	ntrol v See	wimiento ai G	sto de Onera	ción	DIA		ŊO.	(
								<u>oion</u>	DICTAN	IINADO DEFIN	ITIAO	
	Control all market							The same of the sa		State of the same beautiful a		`
			$\mathbb{F}_{n+1} \to \mathbb{F}_{p}$		DICTAN	EN DEFINITI	٧n					
				April 1985								
	CONTRATO	NA.	Andrew Commencer		···	The other states of the designation of the same						
	CONTRACTO	140.				, v-	Λ	NE				
			11.						XIII			
							1161	A Distance of	-4 -4			
	IMPORTE (EFINITIVO (EN I	PESOS):			11	1510	N DE (DAIT) ATA	P	
		Contract of the Contract of th						Mark Ban (VIVI	MILL	4	
		Marin a property of	e e e se por per a la page			redroke i sie objecte misse		arte in teleproperation and administration of the control of the	** ***** *****************************		A	
							7			ا جيء ۽ يڪ		

Clave: 6170-009-001







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

0003

ANEXO 2

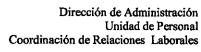
ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE ASISTIRA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE", EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC.

A.



Q.







"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

0004

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, PARA TRASLADO AL PERSONAL QUE ASISTIRA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE".

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

Se requiere el servicio de transporte en DOS AUTOBUSES, con un mínimo de 47 plazas de modelo 2014 a 2017, en buen estado, para el traslado de 94 personas (participantes al Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene); dichos autobuses deberán llegar a las instalaciones del inmueble denominado "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; a las 15:00 horas del día 10 de septiembre de 2017, para trasladar a 94 participantes a la sede del evento Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27+200, Centro Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738. Para el día 13 de septiembre de 2017, se requiere que los autobuses lleguen a las a las 13:00 horas a buscar a los participantes del evento; al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27+200, Centro Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738; para trasladar de regreso a 94 participantes del Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene, a las oficinas centrales en Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda. Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

Se requiere el servicio de DOS AUTOBUSES, con un mínimo de 47 plazas de modelo 2014 a 2017, en buen estado, para el transporte de 94 personas, (si no contara con 47 plazas tendrá que asignar una camioneta mínimo de 10 plazas con cargo al Proveedor), que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio.

#117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Cinturones de seguridad
- Monitores con video y DVD
- Sanitario funcionando, que cuenta con jabón líquido, sanitas y papel de baño.
- Guarda equipaje
- Que no se filtre el agua al interior en caso de lluvia



Villalongín No. 117, Piso 5, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06500, Cludad de México,. Conm. 56 29 02 00, Exts. 13882-13884





Dirección de Administración Unidad de Personal Coordinación de Relaciones Laborales



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

0005

CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO

Considerando el número de plazas (47) que en promedio cuenta cada AUTOBÚS, será necesaria la contratación de DOS unidades para el traslado desde el "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; a las 15:00 horas del día 10 de septiembre de 2017, para trasladar a 94 participantes a la sede del evento Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27+200, Centro Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738 y viceversa, conforme al siguiente programa:

Programa para el servicio de transporte de personal

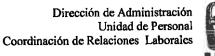
Cantidad Requerida	Fecha y Hora	l servicio de transporte de pe Origen	Destino
2 Autobuses Viaje de ida	10 de septiembre de 2017 15:00 horas	Conjunto Colonia", ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México	en Autopista México- Cuautla Km. 27+200, Centro Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738
2 Autobuses Viaje de regreso	13 de septiembre de 2017 13:00 horas	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27+200, Centro Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738	en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino

Cuadhtémoc, C.P Caldal de México









MSS

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

0006

ESPECIFIACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

- Empresa Formalmente constituida ente el servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo.
- Que este dato de alta en el Sistema COPRANET.
- Documentación que avale como mínimo 1 año de experiencia en la prestación del servicio de transporte de personal a la administración pública.
- Que cuente con los permisos por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
- Autobuses con seguro vigente.
- Seguro de viajero vigente.
- Choferes con licencia de manejo vigentes.
- Choferes con conocimiento geográfico de la Ciudad de México y Lugar de destino.

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO

El personal de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, realizará la revisión del servicio recibido, con la finalidad de verificar que cumpla con las características, especificaciones y cantidades señaladas en el presente requerimiento.

La prestación del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción y costo total de dicho servicio.

Área Técnica

Lic. Raúl Marchez Galindo Titular de la División de Comisiones Fungirá Área Requirente y Administración del Contrato

Lic. Ramón Gómez Gaytán

Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2017.

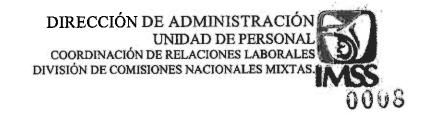


TÉRMINOS Y CONDICIONES

MISON DE CONTRATOS

H





TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES AL EVENTO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO: "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE" DEL 10 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS.

A		
POR EL ÁREA	REQUIRENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ	
Lic. Alejandro Ceja Sánchez	Lic. Ramon Gómez Gayján	
Enlace Administrativo de la Coordinación de Relaciones Laborales	Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales.	V
		-
POR EL ÁR	FATECNICA	
T.	24	1
	rtinez Galindo omisiones Nacionales Mixtas	
		_
ADMINISTRADO	OR DEL CONTRATO	No.
		0,
the state of the s	Gómez Gaytán	
Titular de la Coordinació	n de Relaciones Laborales.	



TERMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR A 94 PARTICIPANTES AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE" DEL 10 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS.

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

La prestación del servicio iniciara el 10 de septiembre de 2017 a las 15:00 horas, terminando a las 22:00 horas del mismo día, retomando nuevamente el servicio el día 13 de septiembre, a las 13:00 y concluyendo 19:00 horas del mismo día.

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El proveedor presentará dentro de su <u>proposición técnica</u>, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

- 1. Documentos que acredite ser una persona formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
- 2. Documento que acredite ser una empresa debidamente registrada en el Sistema COMPRANET.
- 3. Documentación que avale como mínimo 1 año de experiencia en la prestación del servicio de transporte de personal, a la administración pública.
- 4. Documento que acredite contar con los permisos por parte de la Secretaria de Comunicación y Transporte.

1

Cl



- 5. Documento que acredite que los autobuses cuenten con póliza de seguro, seguro vigente. Deberá anexar copia de la Póliza de Seguros vigente y comprobante de la referida póliza.
- 6. Documento que acredite que la empresa cuenta con choferes certificados ante la autoridad competente.
- 7. Escrito en papel membretado firmado por el apoderado, representante o persona facultada para ello, donde se considere las garantías del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1)
- 8. Escrito en papel membretado firmado por el apoderado, representante o persona facultada para ello, donde garantice que cuenta con choferes con conocimiento geográfico de la Ciudad de México y del lugar de destino, motivo del presente requerimiento.
- 9. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo 2).

3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

Anexar fotografías de los autobuses que otorgarán el servicio solicitado, tanto del interior como del exterior.

5. VISITA A INSTALACIONES

No aplica

1/





6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

El plazo de entrega del servicio será de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

El servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación. El servicio de transporte será requerido para el día 10 de septiembre de 2017 a las 15:00 horas terminando a las 22:00 horas del mismo día, retomando nuevamente el servicio el día 13 de septiembre, a las 13:00 y concluyendo 19:00 horas del mismo día.

LUGAR:

El servicio de dos autobuses será requerido para el día 10 de septiembre de 2017 a las 15:00 horas en el inmueble "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; para trasladar a 94 participantes al Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene, al lugar sede del evento en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautia Km. 27+200, Centro Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738.

El mismo servicio será requerido nuevamente el día 13 de septiembre de 2017 a las a las 13:00 horas, en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Morelos, ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27+200, Centro Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738, para trasladar de regreso a 94 participantes del Taller de Actualización para las Comisiones Delegacionales Mixtas de Seguridad e Higiene, a las oficinas centrales en Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Mapuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El licitante se compromete con el Instituto a proporcione aviobuses con un mínimo de 47 plazas, modelo 2014 a 2017 en buen estado, (ŝi vid contara con 47 plazas tendrá que asignar una camioneta mínimo de 10 plazas con cargo al Proveedor) asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, guarda equipaje y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar el instituto y/o terceros.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción de entera satisfacción del servicio.

- Autobuses de 2014 a 2017 y en buen estado
- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Cinturones de seguridad
- Monitores con video y DVD
- Sanitario
- Guarda equipaje
- Que no se filtre el agua al interior en caso de lluvia

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico.

El administrador del contrato realizará una acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.



8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

1/





10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos medicados y se realizará en los plazo normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la ecepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de calor constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales hosteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Eragaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en

1/

A





dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR,%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

1/







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE PERSONAL COORDINACIÓN DE RELACIONES LABORALES DIVISIÓN DE COMISIONES NACIONALES MIXTAS.

0015

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de dereches de cobro prismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (tinco) dias daturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador de centrato par su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de Vaccoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.







En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 13 de septiembre de 2017.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.









- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.
- Cuando el licitante no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega 11. previstas en el numeral 6 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena funvencional sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

17. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:



0013

CONCEPTO LI CONCEPTO LI	NIVECTE STATE	UNITED AND MEDICAL	DECUCCIÓN	LÉMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado	Llegar los autobuses contratados en el día, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico	Por hora en la impuntualidad de llegada de los autobuses contratados en los dos lugares requeridos; conforme a lo establecido en el numeral 6 del presente contrato	2.5% sobre el monto total de lo incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Entregar autobuses para el servicio solicitado, en las condiciones contempladas en el numeral 6 de los Términos y Condiciones.	Entrega de autobuses, de modelo 2014 a 2017, en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, monitores con video y DVD, sanitario funcionando, Guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de Iluvias.	Por autobús, que incumpla uno o más de los elementos detallados en el numeral 6 de los Términos y Condiciones	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

18. POR EL ÁREA TÉCNICA

Lic. Raúl Martínez Galindo; Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas.

19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINSTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Lic. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





TRANSPORTADORA TURISTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

		PROPOSICIÓN ECONÓM	ICA		
PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES AL EVENTO: "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES	CONCEPTO SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE"	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$ 9,500.00	PRECIO TOTAL \$19,000.0
	DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE" VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MORELOS	Dos autobuses Tipo VOLVO 9700 ò IRIZAR PB / 47 pasajeros 13 de Septiembre de 2017 Dos autobuses Tipo VOLVO 9700 ò IRIZAR PB / 47 pasajeros	2	\$ 9,500.00	\$19,000.0
		<u>. </u>	SUBTOTAL	75	\$ 38,000.0

\$ 38,000.00 I.V A \$ 44,080.00 Ch



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA ON DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICI

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0052

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E164-2017

NO. AA-019G1KU19-E164-2017
Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E164-2017, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de "TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADO DEL PERSONAL QUE ASISTA AL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA LAS COMISIONES DELEGACIONALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE", EN EL CENTRO VACACIONAL Y DE CONVENCIONES, IMSS OAXTEPEC"
ANTECEDENTES
Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E164-2017, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 E1 1A30/2017016650, de fecha 31 de agosto de 2017.

----- DESARROLLO DEL EVENTO-----

México, siendo las 13:30 horas del día 8 de septiembre de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y con obieto de llevar cabo. Acto de Adjudicación número AA-019GYR019-E164-2017. --

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico por el titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, Licenciado Raúl Martínez Galindo, mediante oficio número 09-E1 1A32/2017017312 del 6 de septiembre de 2017, el coal se resume a continuación:

Núm.	Participante	Partida Ofertada	Evaluación Evaluación	Económica
1.	Transportadora Turística Mar, S. de R.L. de C.V.	Única	Cumple Cumple	Cumple

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0053

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E164-2017

pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la persona física Transportadora Turística Mar, S. de R.L. de C.V.		
El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado		
Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones" mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.		
La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017		
La vigencia del servicio será a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 13 de septiembre de 2017.		
De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamento deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos		

- Acta constitutiva v. en su caso, sus respectivas modificaciones
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley general de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0054

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E164-2017

de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Escrito bajo protesta de decir ve 60 de la LAASSP	erdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y
del Sector Publico se informa a la	ulo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de os diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la
dependiente de la Coordinación Técni Instituto conforme a lo establecido el Dirección de Administración, en repre Contratación de Servicios y el numera	ción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado lar de la División de Contratación de Activos y Logística, ica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este n el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la esentación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y la 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de ación de Servicios de este Instituto.
Asimismo, se indican los responsables	de la evaluación de las proposiciones.
Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Raúl Martínez Galindo Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.
C1E	RREDEL ACTA
Se concluye la presente acta a las 13 para la debida constancia y efectos leg y cada una de sus hojas.	2:40 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce pales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de M a través del Sistema de Compras (CompraNet), (https://compranet.fun responsabilidad del participante, acudi	el artículo 37 bis de la LAARP se fijata una copia de la nicación de la División de Contratación de Activos y Logística, , Quinto Piso, Colonia Roma Morte, Codigo Postal 06700, éxico, asimismo se informa que la presente acta será difundida Gubernamentales de la Eurición Pública cionpublica.gob.mx), por lo que es de la exclusiva ra enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Conficación personal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0055

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-E164-2017

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Relaciones Laborales (Área Requirente)	Alejandro Rafael/Ceja Sanchez
Las firmas que anteceden forman parte integr	al de la presente acta de adjudicación númer
gpqppp npp parmananan han halidik hidib D D D D N G E	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número S7M0676

ANEXO 4

"ACUERDOS EXTRAORDINARIOS"



Ch

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DOF: 20/09/2017

ACUERDO por el que se declaran inhábiles los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2017, para los trámites que se realizan en la Secretaria de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 28, 30 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 fracción il de la Ley Faderal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 1 y 6 del Regiamento Interior de la Secretaria de la Funcion Publica, y

CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 se generaron diversas afectaciones en las entidades federativas de la Ciudad de México, Morelos y Puebla, lo que requiere que se otorque prioridad a la atención de situaciones de emergencia que se están presentando en las mismas.

Que de Igual forma resulta necesario realizar una revisión minuciosa de los inmuebles e instalaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluidas las de esta Secretaria de la Función Pública, las de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, a efecto de comprobar su seguridad para la continuidad en la prestación de sus servicios y de esa manera cumplir con las disposiciones en meteria de protección civil.

Que en el mismo sentido la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ha comunicado a los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos en las Dependencias, Procuraduría General de la República, Enticades de la Administración Pública Federal y Empresas Productivas del Estado, la necesidad de dar atención prioritaria a la emergencia generada, así como realizar un análisis para resolver sobre la pertinencia de declarar inhábiles los días 19 y siguientes del año en curso que se consideren necesarios y, en consecuencia, se suspenda el cómputo de piszos de aquellos procedimientos substanciados o que se vayan a substanciar en dichas entidades federativas conforme a las disposiciones aplicables.

Que de igual forma el artículo 74 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece que en los plazos computados en días, se entenderán como hábiles, sólo aquellos en que se encuentren abiertas las oficinas.

Que en atención a lo anterior, se ha considerado pertinente suspender las labores en la Secretaria de la Función Pública, lo que implicará igualmente la suspensión del cómputo de plazos en términos de ley, para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitanse ante la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Los dias 19, 20 y 21 de septiembre de 2017 se declaran Inháblies para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaria de la Función Pública, así como ante sus órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a la Sacretaria de la Función Pública.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el computo de los términos, no deberán contarse como hábites los clas ottados en el párrato precedente.

Lo anterior incluye los procedimientos substanciados en los sistemas electrónicos a cargo de esta Secretaria, como lo son de manerà enunciative: COMPRANET, DECLARANET y RH NET, para lo cual se difundira el presente Acuerdo en dichas plataformas electrónicas.

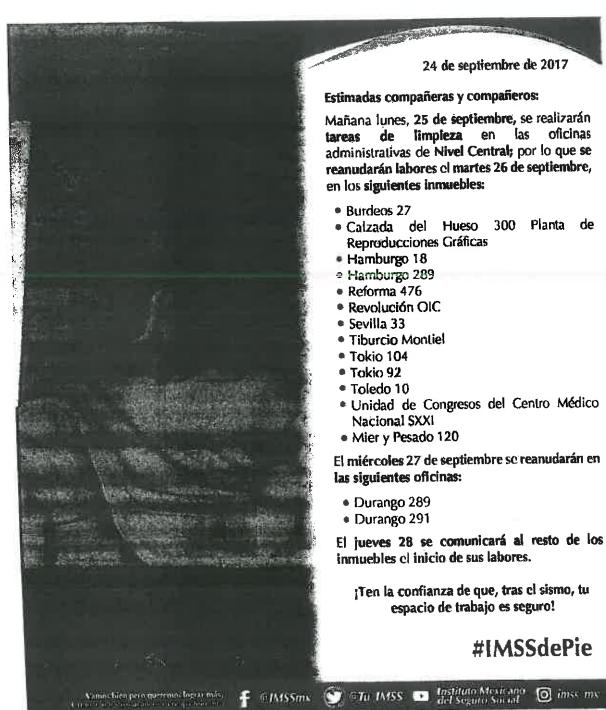
SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Secretaria de la Función Pública, así como ante los órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer dia hábil siguiente en términos del articulo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza sin perjuicio de la facultad que as y actuacione. concedan otras disposiciones de carácter general para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el dia de su publicación. Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cludad de México, a 20 de septiembre de 2017.- La Secretaria de la Función F



#IMSSdePie

las



@IMSSmx







Actualización

A todo el personal Institucional.

En relación con el sismo de 7.1 grados Richter registrado el día de aver, el **IMSS** informa:

Se suspenden actividades en oficinas administrativas hasta el día 25 de septiembre en Cd. México (Norte, Sur y Nivel Central), Edo. de México (Oriente y Poniente) Puebla y Morelos.

Reiteramos
que Unidades
Médicas y
Hospitales del
IMSS se
encuentran
laborando y
atendiendo a
los afectados
por el sismo.



MEINDECONTRATION

Atento aviso 26 de septiembre de 2017

Se informa al personal de los inmuebles de Durango No. 289, Durango No. 291 y Villalongín No. 117 que actualmente se continúan realizando los peritajes, para garantizar la seguridad de los edificios; por lo tanto, no reanudarán labores hasta nuevo aviso.

Les pedimos mantenerse atentos a nuestras notificaciones.

#IMSSdePie





Atento aviso 27 de septiembre de 2017

Estimadas compañeras y compañeros:

El día de mañana, 28 de septiembre, acudirá personal sustituto de limpieza e higiene para hacer aseo de las oficinas de Durango No. 289 y Durango No. 291. En este sentido, las actividades en estos inmuebles se reanudarán el viernes 29 de septiembre.

Tu seguridad es lo más importante para nosotros.

#IMSSdePie









